

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO ASEA-DGRMS-AD-032-2018, QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL: ECO301 DISEÑO DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL, SUS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y MANUALES DEL CURSO Y ECO217 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL", EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA LIC. CLAUDIA NATALIA COSÍO ONDIVIELA, DIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. FERNANDO MURILLO MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de mayo de 2018 se llevó a cabo la Adjudicación Directa de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO. - Con fecha 25 de mayo de 2018, "LAS PARTES" formalizaron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación de servicios especializados de capacitación y certificación de los estándares de competencia laboral: ECO301 Diseño de Cursos de Formación del Capital Humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso y ECO217 impartición de cursos de Formación del Capital Humano de manera presencial grupal.

TERCERO. - Como contraprestación por los servicios prestados "LA ASEA" se obligó a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$359,600.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo comprendido del 15 de mayo al 13 de junio de 2018.

CUARTO. - La Dirección General de lo Consultivo, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA ASEA", mediante oficio número ASEA/UAJ/DGCONS/0281/2018, de fecha 06 de junio de 2018, solicitó a "EL PROVEEDOR" su conformidad para ampliar el monto total y vigencia de "EL CONTRATO", respetando las mismas condiciones pactadas originalmente.

QUINTO. - Mediante escrito de fecha 06 de junio de 2018, "EL PROVEEDOR" aceptó ampliar monto y vigencia de "EL CONTRATO" bajo las mismas condiciones pactadas originalmente, y celebrar el convenio modificatorio como lo solicita en el oficio citado en el antecedente CUARTO del presente instrumento.

SEXTO. - Mediante oficio ASEA/UAJ/DGCONS/0293/2018, de fecha 13 de junio de 2018, la Dirección General de lo Consultivo, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicio, la elaboración del convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de amparar la ampliación del monto y vigencia de "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara "LA ASEA", que:

1.1.- "EL CONTRATO", se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

1.2.- Que mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRF/282/2018, se informa el registro de la ampliación de la suficiencia presupuestal, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director

General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida presupuestal 33401 "servicios para capacitación a servidores públicos", con la cual se cubrirá la prestación económica que se genere con la suscripción del presente convenio modificatorio, para el ejercicio 2018.

- 1.3.- Que con el propósito de que la Dirección General de lo Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA ASEA" esté en circunstancias de cumplir adecuadamente sus funciones y derivado del incremento de 3 (tres) participantes en cada capacitación (seis participantes en total) de acuerdo a lo establecido en la justificación para elaboración del presente convenio, se requiere modificar "EL CONTRATO" en sus cláusulas "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" y "TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO", con objeto de ampliar su monto total en **\$71,920.00 (Setenta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia en 10 días naturales, es decir del 14 al 23 de junio de 2018.
- 1.4.- La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1.-Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", en razón de, que las manifestaciones vertidas en el mismo, así como sus datos generales y específicos no han cambiado.
- 2.2.-La persona física el C. Fernando Murillo Mejía, en su carácter de "EL PROVEEDOR", cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio, la cual, a la fecha de firma no le ha sido, modificadas o limitada en forma alguna.
- 2.3.- Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.-Considerando lo descrito en el apartado de Antecedentes y con el fin de ampliar el monto y vigencia establecidos en "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.-Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" y "TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO" de "EL CONTRATO", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la vigencia y el monto total indicados en las cláusulas SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" y "TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO" de "EL CONTRATO", para quedar como siguen:

CLÁUSULAS

...

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 15 de mayo al 23 de junio de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$431,520.00 (Cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El monto indicado será ejercido y pagado conforme al precio unitario ofertado por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **"EL PROVEEDOR"** tuviera que efectuar para prestar los servicios contratados y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **"LA ASEA"**.

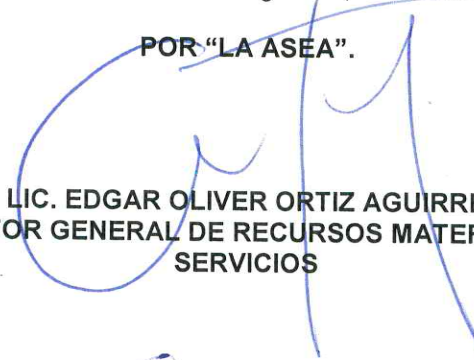
TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO, **"TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO"** de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del mismo, así como las declaraciones, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico, de conformidad con el **"ANEXO ÚNICO"**.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

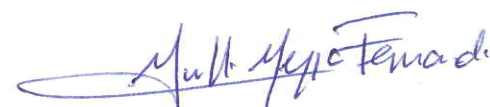
QUINTA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 13 de junio del 2018.

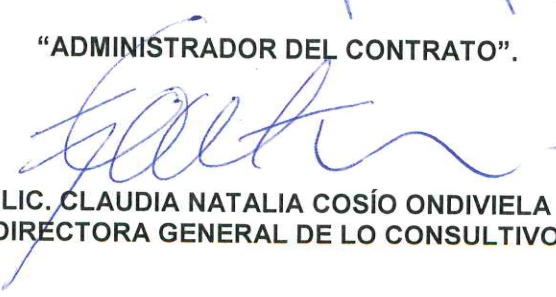
POR **"LA ASEA"**.


LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS

POR **"EL PROVEEDOR"**.


C. FERNANDO MURILLO MEJÍA

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".


LIC. CLAUDIA NATALIA COSÍO ONDIVIELA
DIRECTORA GENERAL DE LO CONSULTIVO

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".

Elaboró: Lic. Francisco Amaral Rojas Jiménez

Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz

SIN TEXTO

